

Boletín de la Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio 27 de septiembre de 2019

De reversa UMA, de reversa.

El pasado 20 de septiembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, la Jurisprudencia No. 2020651 emitida por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la que se determina que tanto la cuota diaria, como el límite de las pensiones en materia de seguridad social, por su naturaleza, deben de regirse por el salario mínimo y no por la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Como recordarán, el 27 de enero de 2016, se modificó la Constitución Política para desindexar el salario como base de cálculo de obligaciones ajenas a la materia laboral. En particular, el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), emitió un acuerdo mediante el cual, estableció que la cuota obrera-patronal, así como el límite de las pensiones se calcularía en base a la UMA, dejando de utilizarse el salario mínimo como referencia para dicho efecto.

Ésta jurisprudencia regresa al salario mínimo como la base para el cálculo.

En la práctica surtirá efecto hasta en tanto el IMSS realice las modificaciones pertinentes en sus sistemas afiliatorios y afectará básicamente a los patrones que tengan registrados a trabajadores con el mínimo de una UMA, o con el máximo de 25 UMAs, cantidad que pasará de \$2,112.25 a \$2,567.00 diarios.

Para los trabajadores, traerá un incremento en las pensiones mínimas y máximas otorgadas por el IMSS.

Por lo anterior habrá que esperar a que haya una comunicación oficial por parte del IMSS, así como las modificaciones pertinentes al SUA (Sistema Único de Autodeterminación) para poder implementar los cambios en los casos en que procedan.

* * * *

En espera de que la presente nota sea de su utilidad, los integrantes del Grupo de Práctica Laboral, Seguridad Social y Migratorio de las oficinas de Sánchez-DeVanny quedamos a su entera disposición en caso de que requieran mayor información respecto del tema aquí discutido o sobre cualquier otro tema.

Este boletín fue preparado por Eduardo González Ibarra (eduardo.gonzalez@sanchezdevanny.com); con el apoyo de Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com); y David Eugenio Puente Tostado (dpt@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación

Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Contacto:

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

David Puente Tostado
dpt@sanchezdevanny.com



Mexico City

T. +52 (55) 5029.8500

www.sanchezdevanny.com

Monterrey

T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro

T. +52 (442) 296.6400